una de sus partes, por tal razón, no efectuarán reclamación alguna en el futuro por ningún concepto. QUINTA-GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura de Liquidación y Adjudicación Voluntaria de la Sociedad Conyugal, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los comparecientes. Usted señor Notario se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento Público. Hasta aquí la minuta en la que se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Amilcar Mantilla Valencia con matricula profesional número seis mil novecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe ...

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Febrero del 2006, las 15h17.- VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta judicatura, y previo el sorteo de ley.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite solicitado.- En consecuencia de conformidad con lo que dispone el Art.- 819 del Código de Procedimiento Civil, publíquese un extracto de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal y este auto, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese a las autos la documentación que acompaña- Téngase en cuenta al casillero judicial señalada para posteriores notificaciones, así coma la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Agréguese a las autos la documentación aparejada a la demanda- f).- DR. JOSE MARTINEZ NARANJO.-

Lo que llevo a su conocimiento para las fines legales-. previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Ab. Manuel Salazar. SECRETA-

fecha veinte y seis de junio de mil novecientos noventa y siete y en el Registro Civil de Pichincha el veinte y cuatro de julio del dos uno. -LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.- Con los antecedentes expuestos y que forman parte integrante de contrato, los comparecientes, conyuges señores: Luis Humberto Chano y Luz Emérita Armas, acuerdan liquidar la conyugal habida entre ellos, de la siguiente manera: UNO.- señor Luis Humberto Chano, renuncia a su cincuenta por de gananciales a los que tiene derecho en liquidación sobre el bien inmueble antes referido, a favor la señora Luz Emérita Armas; sin que en el futuro tenga que reclamar nada por este concepto.- DOS.- A la señora Luz Emérita Armas, en pago de su haber social, es decir cincuenta por ciento de gananciales y la renuncia gananciales efectuada por el señor Luis Humberto Chano, se le adjudica la totalidad del inmueble numero siete, de la manzana diez, tipo J-Dos, del Programa de Vivienda Santa Anita, situado en la parroquia La Magdalena del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y más especificaciones constan detallados en la cláusula de Antecedentes, convirtiéndose de esta manera en la única y exclusiva propietaria del referido inmueble.- PROVIDENCIA.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Febrero del 2006, las 11h10.-.VISTOS.- La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto, avoco conocimiento de la misma, en calidad de Juez Suplente de ésta judicatura, en virtud del oficio No. 003-DDP-JAR, de 10 de enero del 2005.- En lo principal, la demanda planteada, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dese el trámite establecido en el Art. [illegible] del Código de Procedimiento Civil, publíquese el extracto de la escritura que contiene la liquidación de la sociedad conyugal, de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el domicilio señala-

REGISTRO DE SOCIEDADES
0 8 JUN. 2006
Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE CAMIONES SEBASTIAN DE BENALCAZAR SEBENTRANS S.A.

La compañía COMPAÑIA DE CAMIONES SEBASTIAN DE BENALCAZAR SEBENTRANS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/ febrero/ 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0818

1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 960,00 Número de Acciones 24 Valor US$ 40,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS EN ESTADO NATURAL ASI COMO INDUSTRIALIZADO...

Quito, 08 MAR. 2006

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AH/46028/cc

Las Azucenas de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:

1. Informe de la Gerencia General
2. Informe del Comisario del periodo 2005
3. Resolución del destino de las utilidades
4. Designación de los miembros del Directorio
5. Designación del Presidente
6. Designación del Gerente General
7. Designación del Auditor externo
8. Designación del Comisario en el periodo 2006

Quito, Marzo 09 de 2006

Ing. Julio Hidalgo Barahona
GERENTE GENERAL

AP/251 84 m

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GRUPO IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS GRIMP S.A."

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas y comisario de la compañía "GRUPO IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS GRIMP S.A." a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo del año 2006, a las 12:00, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Av. Los Granados E14-947 y Las Azucenas de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia:

1. Informe de la Gerencia General
2. Informe del Comisario del periodo 2005
3. Resolución del destino de las utilidades
4. Designación de los miembros del Directorio
5. Designación del Auditor externo
6. Designación del Comisario en el periodo 2006

Quito, Marzo 09 de 2006

Ing. Julio Hidalgo Barahona
GERENTE GENERAL

AP/251 84 m